

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Administrativo de Arauca

118

Arauca, seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : 81001-3333-002-2016-00240-01
Demandado : Alberto Cruz Toloza y otro
Medio de control : Nación- Ministerio de Defensa -Ejército Nacional
Providencia : Auto que admite apelación

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte demandante presentó y sustentó el recurso de apelación de manera oportuna, contra la providencia del 27 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, que niega las pretensiones de la demanda.

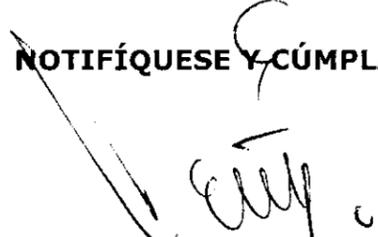
En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la providencia del 27 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, que niega las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho plazo, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)